



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 024
(29 SEP 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES AL DIRECTOR PARA QUE ADICIONE AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN POR RESOLUCIÓN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE TASA USO DE AGUAS EN LA ACTUAL VIGENCIA 2016”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 031 del 22 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.

Que la Tasa por Uso de Aguas - TUA es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de una concesión de aguas.

Que esta tasa tiene un doble carácter: por un lado es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua y por otro lado es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso.

Que la Corporación ya alcanzó la proyección de recaudos del recurso TUA presupuestada para la actual vigencia.

Que mensualmente se hace necesario realizar la oportuna transferencia al Fondo de Compensación Ambiental FCA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 Ley 344 de 1996 *“Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas.”*

Que se hace necesario otorgar facultades especiales al Director General para adicionar los recursos de TUA con el fin de no generar suspensión por parte del FCA del giro de los recursos que financian los proyectos ya aprobados, además de causar interese de mora, por el no giro de la transferencia con la oportunidad debida.

Que los recursos adicionados de TUA tendrán la siguiente distribución: el 10% con destino al Fondo de Compensación Ambiental y el 90% al programa GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO proyecto Administración De La Oferta Y Demanda Del Recurso Hídrico. (Superficiales Y Subterráneas) y serán destinaran exclusivamente a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltese al señor Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA hasta el 31 de diciembre de 2016 para que adicione mediante resolución, los recursos recaudados por concepto de tasa por uso de aguas, los cuales se destinaran de la siguiente forma 10% como transferencia al Fondo de Compensación Ambiental y el 90% en actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico del programa GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO proyecto Administración de La Oferta y Demanda del Recurso Hídrico. (Superficiales y Subterráneas)

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. 29 SEP 2016

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria